
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 1.023.036.214
DIMATE SUSA
APELLIDOS
EDISON ANCIZAR
NOMBRES
Edison Ancizar D.S
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1999

CABRERA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

16-JUN-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-1500150-00941108-M-1023036214-20170929 0057565295A 3 48140319

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

BOGOTA, Mayo 21 de 2024

Señor:
DIMATE SUSA EDISON ANCIZAR
CC. 1023036214
VRD TUNAL 21 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 18 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
DIMATE SUSA EDISON ANCIZAR	1023036214	C	Ene-18-2022	54	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
HQ SAS	1023036214	Dependiente	CERRADO
SINTRAUNIOBRAS BOGOTA DC	1023036214	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerente de Operaciones Comercial
SALUD TOTAL EPS S.A.
Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	DIMATE SUSA EDISON ANCIZAR
IDENTIFICACIÓN:	CC 1023036214
INICIO VIGENCIA TRABAJADOR:	22/05/2024
FECHA INICIO CONTRATO:	22-05-2024
FECHA FIN CONTRATO:	31-07-2024
TIPO DE TRABAJADOR:	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR A 1 MES.
CLASE:	5
TASA:	6,96
CONTRATO TRABAJADOR:	301791532
INGRESO MENSUAL:	$1.600.000
ESTADO ACTUAL TRABAJADOR:	VIGENTE
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:	5711001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, incluye actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de con (Decreto 768 de 2022)

DATOS COTIZANTE

CONTRATANTE:	CONSORCIO BOLIVAR
CC /NIT:	NI 901783530
CONTRATO:	1202678
SEDE:	PRINCIPAL
CENTRO DE TRABAJO:	OPERATIVOS CAMPO
INICIO VIGENCIA CONTRATO:	15/04/2024
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:	5439004
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, incluye el alquiler de maquinaria y equipo de construcción (con operadores) (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 21 días del mes de mayo del año 2024.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 21/05/2024 22:55:28. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

EDISON ANCIZAR DIMATE SUSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.023.036.214**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Mayo del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

MEDICINA LABORAL EL TREBOL IPS

CENTRO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO
NIT. 901045839-4
Según resolución 2346 de 2007 y 4272 de 2021-
Av. Cra 68 No 45-21 Zona industrial
Línea telefónica 321-480-51-18 de 2pm a 4 pm
medilabeltrebol@gmail.com
confirma autenticidad en medicinalaboraleltrebolips.com
resoluciones en la página web CLAVE resoluciones 2022

C

CONCEPTO OCUPACIONAL			
POST INCAPACIDAD		INGRESO	X
ENFASIS CARDIOVASCULAR		EGRESO	
ESPACIOS CONFINADOS	X	PERIODICO	
PRE-OCUPACIONAL		REINTEGRO	
ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR		ALTURAS	X

DATOS DEL PACIENTE			
FECHA: 27 DE MAYO DE 2024			
NOMBRE: EDISON ANCIZAR DIMATE SUSA		EDAD: 24 AÑOS	RH: A+
IDENTIFICACION: 1023036214	EPS:	ARL:	
EMPRESA: CONSORCIO BOLIVAR	NIT: 901783530-1	CARGO: OFICIAL	

ANTECEDENTES LABORALES: **ENFERMEDAD PROFESIONAL:**

ANTECEDENTES PERSONALES	ANTECEDENTES FAMILIARES
HOSPITALARIOS: NIEGA QUIRURGICOS: NIEGA PSIQUIATRICOS: NIEGA FARMACOLOGICOS: NIEGA OFTALMOLOGICOS: NIEGA OTROS: NIEGA	DIABETES: NIEGA HTA: NIEGA HIPO-HIPER TIROIDISMO: NIEGA CANCER: NIEGA ASMA: NIEGA OTROS:NIEGA
PARACLINICO	**EXAMEN FISICO**
AUDIOMETRIA: NORMAL OSTEOMUSCULAR: TONO MUSCULAR Y EQUILIBRIO: CONSERVADOS OPTOMETRIA: NORMAL PSICOSENSOMETRICO: SIN ALTERACIONES NEUROLOGICAS DERMATOLOGIA: SIN LESIONES PERFIL LIPIDICO-GLICEMIA: NORMAL ESPIROMETRIA: NORMAL	T/A: 118/75 mHg FC: 71 min FR: 20 min ESTATURA: 1.60 CMS T°: 35.9ªC OXIMETRIA: 98%

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL					
APTO PARA EL CARGO		SI	APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS	SI	
RESTRINGIDO		NO	REQUIERE RESTRICCIONES EN ACTIVIDADES		NO
CONDICIONAL		NO	SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL		NO
APLAZADO		NO	APTO PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS	SI	

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

utilizar los elementos de protección personal, usar protección visual durante la jornada laboral, seguir las recomendaciones estrictas de medicina ocupacional, hacer periódicamente los exámenes de valoración ocupacional. El paciente no manifiesta signos ni síntomas relacionados con el síndrome respiratorio agudo severo (sars-cov2) / no presenta morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID 19 según circular 030 del 2020.

ALEXANDER NARVAEZ PAEZ
REG.80589567
Especialista en seguridad y salud en el trabajo
Universidad de Manizales

ALEXANDER NARVAEZ PAEZ
MD ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FIRMA DEL TRABAJADOR EXAMINADO

Horario de atención de lunes a viernes de 7 am a 5 pm - sábados de 7 am a 3 pm - Domingos y Festivos de 8am a 11am.

CONSORCIO BOLIVAR	**CARTA DE RECOMENDACIONES MEDICA**	**CODIGO: CB-SST -FO:16** **FECHA: O1-04-2024** **VERSION: 00**

FECHA: Mayo 28 de 2024
DE: Recursos Humanos y Seguridad y Salud en el Trabajo
EDISON ANCIZAR DIMATE SUSA
PARA: CC 1023036214

ASUNTO: Comunicación del concepto de aptitud ocupacional de ingreso

Cordial saludo apreciado colaborador,

Teniendo en cuenta la valoración médica ocupacional de ingreso realizado por la IPS MEDINA LABORAL EL TREBOL el día 28 de mayo de 2024 el cual, da un concepto de aptitud laboral **APTO PARA EL CARGO-** entrego a usted de manera formal las siguientes recomendaciones que debe tener en cuenta en el desarrollo de las actividades diarias dentro y fuera del trabajo.

ÁREA	RECOMENDACIONES MEDICAS
GENERAL	1. Beber al menos 8 vasos de agua al día. 2. Incorporar a la dieta diaria, alimentos de todos los grupos. 3. Realizar ejercicio, mínimo 3 veces a la semana. 4. Procurar una adecuada higiene del sueño.
	RECOMENDACIONES LABORLES AL TRABAJADOR
	1.Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo. 2.Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa. 3.Utilizar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados por la empresa. 4.Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.

ÁREA	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

CONSORCIO BOLIVAR	**CARTA DE RECOMENDACIONES MEDICA**	**CODIGO: CB-SST -FO:16** **FECHA: O1-04-2024** **VERSION: 00**

GENERAL	**LEGALES** 1. Conocer y cumplir los programas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, contenidos en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la compañía de acuerdo con los cargos y riesgos. **ERGONÓMICAS** 1. Permitir al trabajador realizar una pausa activa cada 2 horas durante la jornada laboral.

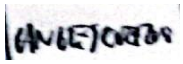
Desde el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la compañía, lo invitamos a cumplir con las políticas, normas y procedimientos establecidos para prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales, esperamos su colaboración y compromiso con este comunicado.

Asimismo, la empresa CONSORCIO BOLIVAR, hace entrega de las recomendaciones médicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de estas para lograr el cuidado integral de su salud



Nelcy Aldana Profesional SST -Consorcio Bolívar

Recibí a conformidad:



C.C 1.023.036.214

CONSORCIO BOLIVAR	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP	CODIGO: CB-SST-FO: 028
		FECHA: 25/02/2024 VERSION: 001

Contrato No. COP-466-2023

OBJETO: "REALIZAR EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EN LOS SALONES COMUNALES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Edison Ansisar **CEDULA:** 1023036214

CARGO: Ayudante

Hago constar que recibí de CONSORCIO BOLIVAR, lo siguiente:

DOTACION Y EPP

ITEM	DESCRIPCION	CANT	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
1	Un par de botas de seguridad	1	31/05/2024		Edison Ansisar
2	Un casco de seguridad	1	31/05/2024		Edison Ansisar
3	Tapaboca N 95	1	31/05/2024		Edison Ansisar
6	Una chaqueta de dotación				
7	Gafas de seguridad	1	31/05/2024		Edison Ansisar
8	Guantes de caucho industrial				
9	Un par de botas de caucho con puntera	1	31/05/2024		Edison Ansisar
10	Pantalón	1	31/05/2024		Edison Ansisar
11	Camisa manga larga	1	31/05/2024		Edison Ansisar
12	Tapa oídos de inserción	1	31/05/2024		Edison Ansisar
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					

Powered by CamScanner

CONSORCIO BOLIVAR	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CONTROL DE ASISTENCIA CAPACITACIONES

CIUDAD	Bogotá / Sumapaz	FECHA	31/05/2024	TEMA	Inducción de SST
AREA	SST Construcción			CAPACITADOR	ANGEL CUERVO

ITEM	NOMBRE DEL ASISTENTE	APELLIDO DEL ASISTENTE	No. DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
1	EDISON ANSISAR	TIMATE	1073036214	Ayudante	EDISON ANSISAR
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

OBSERVACIONES _____

Powered by CamScanner

CONSORCIO BOLIVAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CONSORCIO BOLÍVAR Y EDISON ANCIZAR DIMATE SUSA

LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.416.306 de Bogotá, actuando como Representante Legal de **CONSORCIO BOLÍVAR**, identificado comercialmente con NIT. 901.783.530-1 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **EDISON ANCIZAR DIMATE SUSA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.023.036.214 de Cabrera - Cundinamarca, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C. y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El CONTRATISTA se compromete con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado de manera diligente, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar sus servicios como **AYUDANTE DE OBRA**. En la cláusula segunda se detallan las actividades a realizar.

SEGUNDA. – EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para una adecuada ejecución del presente contrato, conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. Colaborar en la construcción de estructuras para soportar cubiertas. 2. Participar en la edificación y revestimiento de muros y paredes con materiales especificados. 3. Preparar materiales como ladrillos, bloques de concreto, piedra, baldosín, etc. 4. Colocar estos materiales para construir o reparar muros, cimientos, vigas y otras estructuras en diferentes tipos de construcciones.5. Operar equipos livianos de construcción siguiendo procedimientos y manuales técnicos. 6. Armar estructuras como cimientos, vigas, escaleras y entrepisos en diversos materiales. 7. Realizar tareas relacionadas con encofrados y fundición de concreto. 8. Cargar y descargar materiales de construcción y moverlos a las áreas de trabajo. 9. Ayudar en la demolición de edificaciones utilizando herramientas menores. 10. Realizar obras preliminares como campamentos y cerramientos utilizando diferentes materiales. 11. Levantar, reparar y mantener fachadas y construcciones modernas o tradicionales de acuerdo con planos y

Powered by CamScanner

mensualizado del contrato, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas (IVA), siempre que el resultado no sea inferior al salario mínimo legal vigente según Decreto 780 de 2016, en su Artículo 3.2.7.1. Ley 2277 de 2022 Artículo 89.

PARÁGRAFO TERCERO: La cuenta de cobro deberá ser radicada con los documentos y el visto bueno del supervisor al área administrativa a través del correo proyectos1@vlaoingenieria.com.

QUINTA. - DURACIÓN O PLAZO: Esté contrato tendrá una duración de acuerdo al tiempo que permanezca la ejecución de la obra en la localidad de SUMAPAZ. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir en forma oportuna el objeto del presente contrato y las actividades acordadas. 2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 3. Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. 4. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por EL CONTRATANTE.5. Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social como son salud y pensión. Los aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 5. Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de EL CONTRATANTE en aquellos casos en los que

Powered by CamScanner

la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. 6. Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. 7. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. 8. Cumplir con las políticas y reglamentos vigentes de EL CONTRATANTE en lo que resulte pertinente. 9. Cuando el contrato tenga una duración superior a 30 días, EL CONTRATISTA deberá practicarse un examen pre-ocupacional, teniendo presente que el costo de los exámenes será asumido por EL CONTRATANTE, y allegar el certificado respectivo a CONSORCIO BOLÍVAR. en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. 10. Suministrar por su cuenta y riesgo el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. 11. Todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato. 12. Presentar al supervisor el informe de actividades ejecutadas diariamente. 13. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato; EL CONTRATISTA deberá hacer seguimiento, control y notificación de los retrasos, moras o incumplimientos en los que eventualmente incurra el contratista de obra, informando inmediatamente al Residente de Obra de los posibles retrasos que se generen. 14. EL COSTRATISTA debe mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad de CONSORCIO BOLÍVAR y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos dados por la entidad respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así mismo deberá asistir a las socializaciones que sobre la materia programe CONSORCIO BOLÍVAR. 15. Conocer y aplicar las políticas

Powered by CamScanner

CONSORCIO BOLIVAR

expedidas por CONSORCIO BOLÍVAR en materia del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad Social Integral, Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que adopte la Entidad y emplear los formatos que para tal fin apruebe CONSORCIO BOLÍVAR. 16. Salvaguardar, preservar los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CONSORCIO BOLIVAR. 18. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidas por el Gobierno Nacional, CONSORCIO BOLÍVAR y especialmente, la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. 18. EL CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes contratado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar. 19. EL CONTRATISTA deberá verificar y aprobar en concordancia, posibles ajustes técnicos a los componentes del proyecto. 20. EL CONTRATISTA, previa liquidación del contrato, deberá apoyar los trámites de creación, incorporación y actualización de la Propiedad, Planta y Equipo de los Activos producto del contrato o relacionados con el mismo. 21. EL CONTRATISTA debe coordinar junto con el residente, la recepción de bienes que deban ingresar al Almacén Central y que pasen a ser propiedad de la Empresa. 22. EL CONTRATISTA deberá reportar previo a la terminación del contrato, a la Dirección Administración de Activos Fijos, los bienes adquiridos por la empresa, reflejando la información necesaria y suficiente para su identificación. 23. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 24. Programar las actividades necesarias que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. OCTAVA. – OBLIGACIONES DE CONSORCIO BOLÍVAR: 1. Suministrar al CONTRATISTA el acceso a la información y documentos necesarios, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del objeto del contrato. 2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4. Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de EL CONTRATISTA en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como

Powered by CamScanner

de alto riesgo. 5. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución del contrato EL CONTRATANTE no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de EL CONTRATISTA.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

OCTAVA. –TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prórroga; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 al 17 inclusive de la mencionada ley; c) por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones. e) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la Cláusula Quinta del presente contrato.

NOVENA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento de acuerdo a las indicaciones del residente de obra.

DÉCIMA. – CONFIDENCIALIDAD: De acuerdo con el artículo 264 de la Decisión 486 del 2000, quien posea legítimamente un secreto empresarial podrá transmitir o autorizar el uso a un tercero, quien tendrá la obligación de no divulgar la información por ningún medio, salvo pacto en contrario con quien haya hecho la transmisión. Así mismo, el artículo 265 indica que toda persona que, con motivo de su servicio, tenga acceso a un secreto empresarial sobre cuya confidencialidad se le haya advertido, deberá abstenerse de usarlo o divulgarlo sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que lo posea, por lo que la terminación del vínculo no da por terminada la protección del secreto empresarial,

Powered by CamScanner

precisó la Superintendencia de Industria y Comercio.

DÉCIMA PRIMERA. – RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentos que en virtud del presente contrato llegase a conocer y a mantenerla de manera confidencial y privada, protegiendo la para evitar su divulgación. El CONTRATISTA no utilizará la información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizará para efectos de este contrato. En el evento de finalización de este contrato, dicha obligación permanecerá hasta por 5 años. Esta obligación no aplicará o cesará cuando: a) la información hubiere sido conocida previamente, de manera directa o indirecta, libre, legal y espontáneamente, por cualquiera de LAS PARTES; b) la información sea de dominio público; c) esta sea divulgada para atender un requerimiento legal de autoridad competente, previo informe a la otra parte; d) por autorización expresa de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, así como subcontratar sin la previa, autorización expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN: Conforme con lo dispuesto el artículo 217 del Decreto- Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos de que se presenten circunstancias que así lo ameriten.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativas.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

Powered by CamScanner

CONSORCIO BOLIVAR

Para constancia se firma en un ejemplar del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de mayo (5) de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

LAURA MAYERLY VELANDIA BLANCO
Representante legal
CONSORCIO BOLÍVAR

EL CONTRATISTA

Edison Dimate

EDISON ANCIZAR DIMATE SUSA
C. C. 1.023.036.214 de Cabrera

Powered by CamScanner